

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
Plan Excepcional de Titulación de Antiguos Estudiantes –
(PETAENG)



TRABAJO DIRIGIDO

(Para optar al grado académico de Licenciatura en Derecho)

**“LA SUPRESION DE LAS TARIFAS EN LOS TRAMITES EN
EL REGISTRO DE COMERCIO EN EL PROCESO DE
TRANSICION DE FUNDEMPRESA AL SERVICIO
PLURINACIONAL DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON
EL OBJETO DE MOTIVAR LA FORMALIDAD DE
REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES”**

POSTULANTE : Tarqui Mariaca, Aníbal
TUTOR : Dr. Trigo Cubillo, Rodrigo

LA PAZ – BOLIVIA

2022

DEDICATORIA

*Este trabajo dedico a mi madre **Elsa Mariaca** y mi padre **Ricardo Tarqui**, a mis hermanos; quienes con su inmenso amor siempre me enseñaron a aprender de los fracasos y disfrutar de los aciertos.*

Andar por la vida por el camino de la humildad y justicia,

A mi esposa Katherine quien ha estado a mi lado todo este tiempo, incluso en los momentos más difíciles, este trabajo no fue fácil, pero estuviste motivándome y ayudándome.

A mis hijos,

Ricardo Leonardo y Matías Santiago, quienes posiblemente en este momento no comprendan mis palabras, pero para cuando sean capaz, quiero que sepan que son mi principal motivación.

Como en todos mis logros, estuvieron presentes. Muchas gracias.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro creador, por sus bendiciones y brindarme fuerza, sabiduría, amor, y comprensión.

A mi tutor, Dr. Rodrigo Trigo C., por darme su apoyo incondicional para la elaboración del presente trabajo, por su tiempo, paciencia, actitud positiva e invaluable aporte de conocimiento.

A toda mi familia Aruquipa Chipana, en especial a mi papá Leonardo y mamá Rita, quienes son lo mejor y más valioso que Dios me ha dado.

ÍNDICE

1. ENUNCIADO DEL TEMA	1
2. Motivación	1
3. Fundamentación de la investigación	1
4. Identificación del problema	2
5. Delimitación del tema	3
5.1. Temática	3
5.2. Temporal.....	4
5.3. Espacial	4
6. Objetivos	4
6.1 Objetivo General	4
6.2 Objetivos Específicos.....	4
7. Marco Teórico	5
7.1. Derecho Comercial	5
7.1.1. Fuentes del derecho comercial	6
7.2. Comercio	7
7.2.1. Actividad comercial	8
7.2.2. Actos de comercio	11
7.2.3. Clasificación de los actos de comercio	13
7.3. El comerciante	14
7.3.1. Registro del comerciante	15
7.3.2. Competencia y atribuciones del actual SEPREC	17
8. Marco Conceptual	19
9. Marco jurídico	20
9.1. Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	20
9.2. Código de Comercio. Decreto Ley N° 14379 de 25 de febrero de 1977	21
10. Derecho comparado.....	23
10.1. Legislación Española	23

10.2. Legislación de Colombia	24
10.3. Legislación de Guatemala.....	25
10.4. Legislación de la Republica de Ecuador	26
11. Metodología	27
11.1. Método a utilizarse en la investigación	27
11.2.1. Entrevista semiestructurada.....	28
11.2.2. Encuesta.....	28
13. Resultados	29
14. Conclusiones	46
15. Recomendaciones	48
16. Bibliografía	49
Anexos.....	52

1. ENUNCIADO DEL TEMA

La SUPRESIÓN de las tarifas en los de trámites en el Registro de Comercio en el proceso de transición de Fundempresa al Servicio Plurinacional del Registro de Comercio, con el objeto de motivar la formalidad de registro de las actividades comerciales.

2. Motivación

Establecer el motivo por el cual se debe suprimir las tarifas y aranceles determinados actualmente para el Registro de Comercio de Bolivia. La causa es la informalidad del comercio se debe a la concentración de gastos onerosos y burocráticos que no permiten a la formalización de la actividad comercial.

¿Fomenta la formalización de la economía y beneficia a los emprendedores? Diversos organismos internacionales señalan que no. El informe Doing Business 2020 del Banco Mundial el cual proporciona una medición objetiva de las regulaciones para hacer negocios, ubica a Bolivia en el puesto 150 de un total de 190 países. Así también, según la Organización Internacional del Trabajo, los índices de informalidad empresarial en Bolivia en la gestión 2020 se han elevado a 84,9%. Y Fundempresa, en cierta medida, es responsable de estos datos desfavorables, ya que forma parte de un conjunto de trámites burocráticos, engorrosos y costosos que son necesarios para conformar una empresa legalmente constituida.

Se analizará el impacto que puede provocar este aspecto de la investigación, brindando información oportuna y pertinente para adaptarse más fácilmente al contexto de trabajo.

3. Fundamentación de la investigación

El Registro de Comercio en Bolivia tiene los siguientes componentes esenciales:

- Código de Comercio.

- Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. - Con la facultad normativa, de control y Fiscalización sobre Registro de Comercio
- Fundación para el Desarrollo Empresarial – Fundempresa. - Como actual institución encargada de la prestación del servicio de Registro de Comercio.

La institución de Fundempresa es una fundación encargada del registro público vinculado a la actividad comercial del país y de información empresarial, su función es otorgar la matrícula de comercio como el certificado de nacimiento, existencia y defunción a las empresas, de la manera en que lo hace el Registro Civil en el caso de las personas. Una empresa que no está inscrita puede “vivir” pero “no existe” y el registro certifica su existencia y la habilita para realizar actividades comerciales, acceder a créditos, participar en licitaciones, exportar, etc.

De acuerdo a Decreto Supremo N° 4596 del 6 de octubre del 2021, Fundempresa prestará el servicio con normalidad, conforme a las condiciones y obligaciones previstas en el contrato hasta el 31/03/22. A partir del 1 de abril del /22, el SEPREC iniciará la prestación del servicio.

4. Identificación del problema

Actualmente el Registro de Comercio; mediante concesión establecida en el Decreto Supremo N° 26335 del 29 de septiembre de 2001 actualmente está a cargo de FUNDEMPRESA y tiene información de la base empresarial vigente (BEV), compuesta por empresas unipersonales y sociedades comerciales con matrícula activa e inactiva.

Claramente no es la única entidad que genera “trabas” cuando un ciudadano pretende invertir su capital en constituir una empresa; no obstante, es la única entidad que termina haciendo exactamente lo contrario de lo que predica.

Una de las principales características de una fundación sin fines de lucro es, justamente, no lucrar, es decir, que persigue un fin diferente al de obtener un beneficio económico. Sin embargo, desde 2001 hasta 2020, por concepto de derecho de concesión de la administración del registro de comercio, Fundempresa transfirió al Gobierno el 40% del total de sus ingresos netos (\$us 30.209.098) y el restante 60%

(\$us 45.313.647) quedó en manos de la directiva empresarial. En ambos casos, más allá de algunos seminarios, talleres o mejoras en el sistema de registro que hayan promovido, no se conoce de una inversión real a beneficio de los ciudadanos emprendedores.

Fundempresa es prueba de que no todo lo privado es bueno y de que no toda alianza significa desarrollo —al menos no para los ciudadanos emprendedores—. Esta entidad fue creada por un conjunto de estructuras de poder: por un lado, la directiva empresarial, constituida por la Cámara Nacional de Comercio (CNC), la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (Cainco), la Cámara Nacional de Industrias (CNI) y la Cámara de Constructores de Santa Cruz (Cadecocruz). Y, por otro lado, por la élite gobernante de 2001 (presidencia de Jorge Quiroga Ramírez).

Actualmente, el actual gobierno decidió no renovar el contrato a Fundempresa y sustituirla por Seprec, una entidad 100% pública que operará en 2022.

La informalidad también es un problema y en su mayoría quienes aportan al Estado pertenecen al sector comercial informal.

Por esta razón, los emprendedores no solamente pagan impuestos al Estado, también pagan aranceles y tarifas a través de Fundempresa; cuya estructura actualmente público-privada en desmedro de la sociedad, no es parte de la solución, es parte del problema. Y a los problemas como tal, hay que solucionarlos. No formalizarlos.

Con estos datos actualmente concentrados en la Concesionaria, surge la necesidad de producir la actualización a la base empresarial vigente, para lo cual se demostrará que genera un perjuicio para nuevos emprendimientos,

5. Delimitación del tema

5.1. Temática

Es necesario precisar que a través de una normativa establezca las características y procedimientos para dejar sin efecto las tarifas que se cobran actualmente, el contexto del trabajo se fundamentará en el derecho a las personas, razón por la cual se

analizará la Constitución Política del Estado Plurinacional, el Decreto Supremo N° 26335 del 29 de septiembre de 2001 y Decreto Supremo 26215 del 15 de junio de 2001.

5.2. Temporal

El presente trabajo comprenderá desde la concesión a la Fundación para el Desarrollo Empresarial – Fundempresa, gestión 2001 al 2018, realizado por ese entonces el Ministerio de Industria y Comercio y que actualmente es el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Desde 2001 hasta 2020, por concepto de derecho de concesión de la administración del registro de comercio, Fundempresa transfirió al Gobierno el 40% del total de sus ingresos netos (\$us 30.209.098) y el restante 60% (\$us 45.313.647) quedó en manos de la directiva empresarial.

5.3. Espacial

El ámbito geográfico de la presente investigación se desarrollará en la ciudad del municipio de La Paz, donde se encuentra la oficina nacional de Fundempresa donde se registra un elevado registro de empresas y tomando en cuenta que se encuentra la Unidad de Registro de Comercio de la cartera estatal del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

6. Objetivos

6.1 Objetivo General

Proponer la supresión de las tarifas y costos establecidos actualmente por parte de Fundempresa en los trámites en el Registro de Comercio.

6.2 Objetivos Específicos

Identificar la causa de la informalidad en el ámbito comercial.

Señalar los gastos onerosos y establece procedimientos burocráticos al registro de comercio.

Determinar si en la legislación comparada existen normas que regulen el cobro de tarifas y aranceles en el registro comercial.

7. Marco Teórico

7.1. Derecho Comercial

Existen diversas definiciones del Derecho Comercial, por lo que se comenzara con la siguiente:

El derecho comercial es una rama del derecho privado, el que rige las relaciones entre particulares y personas jurídicas/empresarios, y estos entre sí, que se encarga de dar marco jurídico a los actos de comercio desde su definición, hasta el estatus de los empresarios, la actividad y actos jurídicos que realizan a través de sus empresas en el ejercicio de su profesión. Hoy en día, la expresión más generalizada es la de “tráfico empresarial”, para incluir todas aquellas actividades económicas que no son estrictamente comerciales. Si bien, el Código de Comercio, sigue refiriéndose al “comercio” como principal actividad objeto de su regulación (UNIR, 2021, párr. 4)

Asimismo, se entiende que el derecho comercial es “el sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la calificación de mercantiles dada a ciertos actos, y regulan estos y la profesión de quienes se dedican a celebrarlos” (Madrñan de la Torre, 2004, p. 16). Por otro lado, se entiende que el “derecho mercantil es el conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones nacidas en la industria comercial” (Medina, 2006, p. 27). En cuanto a una definición contextual boliviana se refiere que:

En términos generales, el derecho comercial es el conjunto de disposiciones jurídicas que regulan el comercio y el mercado, a sus actores y aquellos bienes y actividades que tienen una relevancia en materia comercial. Sin embargo, la dificultad de realizar una definición más precisa es que los Estados tienen definiciones diversas sobre qué tipo de actos están en el ámbito comercial, por lo cual, varios de los términos que definen al derecho comercial deben extraerse

de la norma vigente en cada país, en nuestro caso es el Código de Comercio Boliviano (Paredes, 2015, párr. 2).

Por los referentes mencionados se llega a señalar que el Derecho Comercial se constituye en un instrumento legal fundamental para el manejo de la diversidad de instituciones jurídicas que interceden en el comercio, siendo cada vez más complejas y dinámicas, tales como los contratos bancarios mercantiles, de seguros, mercado de valores, bolsas, diversidad de sociedades, auxiliares del comerciante, entre otros.

Asimismo, el autor Camargo (2014) indica que el Derecho Comercial boliviano tiene un carácter económico que comercial, pues, antes que la ganancia o el lucro, se imponía la necesidad o la utilidad del artículo a consumirse.

A su vez se señala que presenta una estructura ordenada y consensuada en capítulos, partidas y sub partidas asociadas a un código numérico que permite nombrar y agrupar aquellas mercancías objeto de comercio exterior, permitiéndose la discriminación del pago de gravámenes arancelarios establecidos a las mercancías, el control fiscal, así como la generación adecuada de estadísticas, que luego pueden ser utilizadas como instrumento en las negociaciones comerciales internacionales (Aduana Nacional, 2010).

7.1.1. Fuentes del derecho comercial

La Ley, la Costumbre, La Jurisprudencia y la Doctrina, se constituyen en fuentes de nuestra materia; algunas con mayor importancia que otras.

a) Las leyes

El Código de Comercio y las leyes complementarias son normas centrales de Derecho comercial (Corrales, 2001).

b) Los usos y costumbres

En primera instancia se refiere a las practicas habitualmente seguidas en una profesión o tarea, al ser repetidos se incorporan al uso escrito (contratos-tipo) o al uso oral (costumbre). Cuando el uso o la costumbre tienen connotación jurídica, son fuente del

Derecho Comercial (Vivante, 1992). De igual manera, se establece que los usos mercantiles son normas de derecho constituidas mediante la observancia uniforme y constante de los comerciantes, en esta observancia esta la razón de su legitimidad (Vivante, 1992).

c) La Jurisprudencia

Las repetidas y constantes soluciones judiciales forman corrientes que, cuando son pacíficas, pueden invocarse con fuerza parecida a la ley misma. Las decisiones judiciales cumplen la misma función en Derecho Comercial ya que por medio de ella se interpreta la ley y se completa a la luz de los hechos expuestos y probados. El juez emite verdaderas reglas de derecho en cada caso que le es sometido, pudiendo usar diversos métodos de interpretación judicial (Corrales, 2001).

Es importante manifestar que, por la dinámica de la materia y la aparición constante de nuevas formas de comercio, puede ocurrir que existen negocios de naturaleza comercial que el legislador no la haya catalogado aún y plasmando en una norma, que aquella sea obscura o insuficiente. Es ahí que la ley y la jurisprudencia comercial extranjera desempeñan un papel muy importante en el derecho interno, pues ella contribuye en gran medida a superar esos conflictos y en muchos casos sirven para que el legislador las tome en cuenta al promulgarse una nueva ley.

7.2. Comercio

De manera general, se indica que el comercio es toda forma de actividad económica consistente en el intercambio o la transferencia de bienes o servicios entre los distintos actores económicos posibles.

Las personas tanto físicas como jurídicas realizan actividades de intercambio de productos susceptibles de aprovechamiento lícito, mismo que se encuentra en el derecho civil. Sin embargo, si esa actividad se la realiza con cierta continuidad o en forma profesional, y con la función de obtener una determinada utilidad o lucro, nos encontramos frente al comercio. Por consiguiente,

Para que una actividad de intercambio de bienes pueda merecer el concepto legal de comercio, deben concurrir al mismo tiempo en la transacción ciertos electos, tales como que la realicen las personas; que recaigan sobre bienes, valores o servicios de aprovechamiento lícito; que se las haga en forma habitual o profesional; y que la actividad tenga como finalidad el obtener una ganancia (Camargo, 1998, p. 35).

Otro concepto, se encuentra por medio del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN - 2012), que señala que el comercio es toda actividad socioeconómica que consiste en la compra y venta de bienes o es aquel cambio de algo a cambio de otra cosa de igual valor que se realizan a través del mercader o comerciante.

7.2.1. Actividad comercial

En una primera definición se precisa que la actividad comercial es el proceso de venta (compra y venta) de bienes y servicios, el cual implica al comerciante a partir de que consigue su mercancía hasta que esta llega al consumidor final (Euroinnova, 2020).

Asimismo, la actividad comercial puede definirse como aquel proceso que involucra las operaciones de compra y venta de bienes y servicios, en el que necesariamente intervienen sujetos llamados comerciantes y consumidores. El resultado esperado de la operatoria no es otro que el ánimo de lucro esperado por quien conduce la organización empresarial, y la satisfacción de las necesidades por quien adquiere el producto. Es decir, ambos resultan habitualmente beneficiados luego de la conclusión de las operaciones (Elgen, 2020).

Por tanto, la actividad comercial implica un sinnúmero de actividades desde la venta de comida hasta la compra de contenedor de materias primas para una empresa de producción a escala industrial.

Ahora bien, de acuerdo a la página web Euroinnova (2020) las actividades comerciales se clasifican en diversos tipos que se dividen según el área económica en la que se

desenvuelven, según su propietario, la cantidad en la que vende sus productos o servicios, por último, según el tipo de comercio.

a) Clasificación según el área económica

Dependen del sector productivo económico en donde se lleven a cabo y se catalogan en primaria, secundarias y terciarias:

- Actividad primaria: se ocupa de explotar o crear recursos naturales en los campos de la ganadería, pesca, minería y agricultura.
- Actividad secundaria: procesa los bienes recibidos en la actividad primaria para ser comercializados en el mercado y ayudar a la zona.
- Actividad terciaria: se dedica a prestar servicios tanto bancarios como de telecomunicaciones y turísticos.

b) Clasificación depende del tipo de propietario

Los tres tipos de dueños de la actividad comercial son:

- Pública: actividad comercial que es manejada por el gobierno del país, proporcionando facilidades de pago o precios más económicos a fin de que todo el pueblo sea capaz de beneficiarse de productos o servicios.
- Semipública: actividad comercial cuyas inversiones y ganancias son distribuidas entre el gobierno y las empresas privadas relacionadas. Usualmente, se conoce a estas actividades como subsidiadas por el Estado.
- Privada: se refiere a que los mismos dueños de las empresas son los accionistas y los que reciben las ganancias de la actividad comercial.

c) Clasificación según las Empresas Comerciales

Son empresas que se dedican a la compra-venta de bienes materiales, ya sean materias primas o productos terminados, pero que no hacen ningún proceso de manufactura. Algunos ejemplos de estas organizaciones son los siguientes:

- Tiendas de electrodomésticos.

- Librerías.
- Supermercados.
- Tiendas de ropa, zapatos y accesorios.
- Jugueterías.
- Concesionarios y tiendas de compra-venta de vehículos utilizados.
- Pastelerías y panaderías.
- Centros de belleza como peluquerías, spa, tiendas de cosméticos, etc.

d) Clasificación según Empresas

- Empresas mayoristas

En la situación de los mayoristas se refiere a comerciantes que venden sus mercancías en grandes cantidades, que acostumbran dar a otras empresas comerciales u organizaciones industriales una vez que comercializan productos que después van a ser sometidos a un proceso de manufactura.

- Empresas minoristas

Las empresas minoristas son además conocidas como comerciantes al detalle y venden sus productos en pequeñas porciones, principalmente para el cliente final.

- Empresas mixtas

Muchas organizaciones comerciales trabajan en ambas modalidades, vendiendo al más grande y al detal en funcionalidad de sus consumidores.

e) Clasificación según el tipo de Comercio

Entre ellas se puede incluir:

- Comercio interior, se refiere al que se realiza entre personas que están en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción mercantil.
- Comercio exterior, consiste en las actividades comerciales realizadas entre dos países, siendo uno de ellos el comprador y el otro vendedor.

- Comercio electrónico, también conocido como e-commerce, se refiere a la compra y venta de productos o de servicios a través de internet, sea en redes sociales o páginas web como Amazon, AliExpress o Mercado Libre. Asimismo, las mismas empresas que tienen tienda física pueden abrir su tienda virtual para subir sus ventas y ser más conocida (Euroinnova, 2020).

7.2.2. Actos de comercio

Al respecto, Corrales (2001) plantea que el Acto de Comercio es el que “realiza una persona física o jurídica, comerciante o no, que tiene por objeto, el intercambio de bienes o servicios con un fin no necesariamente lucrativo y que se rige por las normas mercantiles” (p. 26).

Los actos y operaciones de comercio son aquellas actividades que la norma jurídica define como operaciones comerciales, las cuales tienen fines de lucro para quien las realiza. La definición de estos actos es importante porque constituyen los hechos que generan obligaciones comerciales, y en los casos en los que no se encuentran previstos en la norma, se aplicará la ley civil (Paredes, 2015, párr.1).

Ahora bien, el Código de Comercio boliviano en su artículo 6, menciona los siguientes actos y operaciones de comercio:

1. La compra de mercaderías o bienes muebles destinados a su venta en el mismo estado o después de alguna transformación, y la subsecuente enajenación de ellos, así como su permuta;
2. La adquisición o alquiler de maquinaria en general o implementos para alquilarlos o sub alquilarlos y el alquiler o subalquiler de los mismos;
3. La compra venta de una empresa mercantil o establecimiento comercial o la enajenación de acciones, cuotas o partes de interés del fondo social;
4. La recepción de dinero en préstamo o mutuo con garantía o sin ella, para proporcionarlo en préstamo a interés y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualmente préstamos de dinero a interés;

5. La compra o permuta de títulos-valores públicos o privados, con el ánimo de negociarlos y el giro, otorgamiento, aceptación o negociación de los mismos;
6. Las operaciones de bolsa, de rematadores, el corretaje, las comisiones y la representación o agencias de firmas nacionales o extranjeras;
7. Las fianzas, avales y otras garantías otorgadas en actos y operaciones mercantiles;
8. La actividad empresarial de las entidades que medien habitualmente entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros, así como las operaciones y servicios de intermediación de las mismas, y el cambio de monedas;
9. La actividad empresarial de entidades de seguros a prima o mutuos, sobre daños patrimoniales y personas.
10. La actividad industrial dedicada a la fabricación de bienes mediante la transformación de materias primas, adquiridas o de propia producción;
11. La actividad empresarial de transporte de personas o cosas a título oneroso, cualquiera sea la vía o medio utilizado; así como la del ramo de comunicaciones;
12. La actividad empresarial de depósito de mercaderías y bienes, así como de suministros;
13. La actividad empresarial de hoteles, pensiones, residenciales, restaurantes, bares, cafés, espectáculos públicos y otros establecimientos semejantes;
14. La actividad empresarial de publicación de periódicos, editoriales, tipografías, fotografías, multicopias, librerías, noticias, informaciones y propaganda;
15. La actividad empresarial de sanatorios, clínicas, farmacias y otras similares, incluyendo las funerarias;
16. La actividad empresarial de construcciones y edificaciones en general comprendiendo las dedicadas a montajes, instalaciones y otros;
17. La actividad empresarial dedicada a la industria extractiva, así como al aprovechamiento y explotación de recursos naturales renovables y no renovables;
18. La actividad empresarial de promoción de negocios o de su administración;

19. Las empresas privadas de educación y enseñanza organizadas con fines de lucro;
20. Las actividades bancarias;
21. Los demás actos y contratos regulados por este Código (Decreto Ley N° 14379, 1977).

Por tanto, se utiliza el término acto de comercio para distinguir aquellos actos jurídicos regulados por el derecho mercantil de los actos civiles, por lo que es calificado como mercantil por la ley.

7.2.3. Clasificación de los actos de comercio

Según Morales (1999) el Derecho Comercial, clasifica a los actos de comercio de acuerdo a su propia naturaleza. Así tenemos los actos de comercio por accesión, actos de comercio mixtos y los actos ilícitos, mismos que se señalan a continuación:

a) Actos de comercio por Accesión

Son aquellos civiles u ordinarios, destinados a asegurar el cumplimiento de un acto de comercio, siendo por consiguiente accesorios a éste, que tienen necesariamente que estar precedido de un acto de comercio anterior; tales es el caso del depósito, de la prenda o de la hipoteca, por citar algunos.

Un claro ejemplo se encuentra en el contrato de préstamo bancario de dinero o mutuo con garantía hipotecaria es un contrato comercial que se descompone de dos actos, el préstamo de dinero que es de naturaleza comercial y que para los efectos de nuestra materia es el acto principal, y la hipoteca que es de naturaleza civil y para nosotros de naturaleza accesorio. Sin embargo, por que ambos se encuentran unidos, en este caso, sin posibilidad desecarse, el acto accesorio que es civil sigue al acto principal que es comercial (Morales, 1999).

b) Actos de comercio Mixto

Se refiere a aquellos que se caracterizan porque para uno de los sujetos que intervienen en la relación es mercantil, y al mismo tiempo para el otro es civil; tal como

ocurre en la compra venta de artículos para el consumo de quien vende realiza una operación comercial y quien compra realiza una operación civil.

Los actos mixtos, son quizás los más frecuentes en las operaciones de comercio, pues la mayoría de los comerciantes y las empresas comerciales realizan sus transacciones con particulares que adquieren productos no para comercializarlos, sino para su propio consumo, tal como ocurre con un banco donde la mayoría de su cartera está constituida por créditos a particulares. La mayoría de las operaciones que efectúan las empresas de seguros están destinados al consumo de las personas con las que contratan (Morales, 1999).

c) Actos ilícitos

Estos provienen de la ejecución de actos de comercio en forma dolosa o negligente, donde su ejecución y correspondiente sanción corresponde al derecho penal, tales son los casos de la quiebra fraudulenta, la competencia desleal, los actos dolosos de los directores o administradores de sociedades comerciales, entre otros (Morales, 1999).

7.3. El comerciante

Son comerciantes las personas naturales o jurídicas que ejercen de manera habitual y profesional alguna de las actividades que la ley considera como mercantiles, siendo personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición (Cámara de Comercio, 2020).

El artículo 4 del Código de Comercio boliviano expresa que comerciante es la persona habitualmente dedicada a realizar cualquier actividad comercial con fines de lucro y que su calidad se adquiere aún en el caso de que la actividad comercial sea ejercida mediante mandatario, intermediario o interpósita persona (Durán, 2006, pág. 43).

Un comerciante se dedica principalmente a comprar y vender productos en el mercado con el fin de obtener ganancias por esta intermediación. Por los conceptos legales antes señalados, se indicará que la ley no impone otras condiciones de aptitud para ejercer el comercio que las exigidas por el Derecho Civil, en cuanto se refiere a la capacidad de ejercer de las personas.

De esta manera, las características comunes del concepto comerciante serían que la *persona capaz, natural o jurídica*, que tengan la capacidad de ejercicio de acuerdo a la ley civil; *que ejerza actos de comercio habitual o profesionalmente* que supone la ejecución continuada y repetida de los actos de comercio, al efecto de constituir una forma de vida y condición social determinada da la persona una serie de actos de comercio aislados que correspondan a necesidades accidentales de una administración; igualmente se encuentra la *forma directa o indirectamente con mandatario o por interpósita persona*, señalándose que una persona ejerce el comercio a través de un mandatario o gestor, como es el caso de los auxiliares de comercio dependientes y por último se encuentra la *presunción de comerciante* donde por medio del Código de Comercio boliviano en su artículo 20 manifiesta una presunción legal, al determinar que es también comerciante la persona que tenga establecimiento o local de comercio abierto al público o anuncie por cualquier medio de difusión su calidad de comerciante.

7.3.1. Registro del comerciante

El Registro de Comercio Bolivia es un Órgano del Estado, que otorga personalidad jurídica y calidad de sujetos de derecho a las sociedades comerciales. El objetivo principal de esta entidad, es el de poder extender la matrícula de comercio a personas que decidan crear una empresa e inscribir ciertos actos que requieren formalidad, por ejemplo la inscripción de actas de constitución de sociedades (Paredes, 2015).

El Registro de Comercio de Bolivia es el órgano del Estado Plurinacional que otorga personalidad jurídica y calidad de sujetos de derecho a las sociedades comerciales. (Art 133 Código de Comercio), que tiene como objeto extender la Matrícula de Comercio a los comerciantes e inscribir los actos, contratos y documentos sobre los cuales la Ley establece esta formalidad (Art. 27 Código de Comercio) (FUNDEMPRESA, 2022).

Por lo tanto, las empresas unipersonales y sociedades comerciales, documentos, actos y contratos sujetos a inscripción adquieren publicidad y oponibilidad frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción (Art. 31 Código de Comercio).

En este sentido, el Registro de Comercio Bolivia, permite acreditar la existencia de una sociedad. Para ello, presenta las siguientes funciones:

- Registrar a todas las sociedades comerciales y empresas unipersonales que operan en el territorio nacional, sin importar su tamaño, ubicación geográfica o actividad económica, este registro permite otorgar una seguridad jurídica empresarial.
- Certificar la legalidad de las empresas y sociedades comerciales.
- Certificar la legalidad y nacimiento de una empresa a través de la emisión de la matrícula de comercio.
- Registrar los actos comerciales de las sociedades comerciales y empresas que sean públicos.
- Certificar la información contenida en el Registro a cualquier ciudadano que así lo solicite.
- Generar información estadística para coadyuvar a la institucionalidad pública y privada a la toma de decisiones.
- El Registro de Comercio garantiza que la razón social o denominación de las empresas sea única, dentro de la misma actividad económica, en todo el territorio nacional.
- Generar una imagen empresarial frente a los clientes.
- Otorga solvencia a las empresas y sociedades comerciales para ofertar productos y servicios en procesos de contratación públicos y privados (Paredes, 2015).

Se tiene que indicar que a partir del 17 de diciembre del año 2001, la parte privada del SENAREC¹ está a cargo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial “FUNDEMPRESA”, que es una fundación creada por la Cámara Nacional de Comercio e Industria y la Cámara de la Construcción, quien en virtud de una concesión tiene a sus cargo en forma temporal la parte registral del SENAREC, dejando a éste la parte

¹ El Servicio Nacional de Registro de Comercio, cuya sigla es SENAREC, es un órgano de derecho público desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Económico. Tiene estructura propia, competencia nacional, dependencia lineal del Ministro de Desarrollo Económico y dependencia funcional del Viceministro de Industria y Comercio Interno.

pública; es decir la parte normativa y sancionadora, así como el reconocimiento de Personalidad Jurídica de sociedades anónimas.

Por mandato de la Ley 1398, que ha sido promulgada por el Gobierno nacional el 1 de octubre de 2021, que establece que la tuición del Registro de Comercio este bajo el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Gobierno nacional ha emitido el Decreto Supremo 4596 que crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC). Asimismo, establece el plazo de transición de registro de comercio que se tiene que desarrollar de manera coordinada, ordenada y transparente con esta nueva entidad y FUNDEMPRESA (Fundación Para el Desarrollo Empresarial)”, explicó en una conferencia de prensa

7.3.2. Competencia y atribuciones del actual SEPREC

El Registro de Comercio en Bolivia es un servicio público, que otorga personalidad jurídica y calidad de comerciantes a las sociedades comerciales y empresas unipersonales. El objetivo principal del SEPREC es el poder extender la matrícula de comercio a personas que decidan crear una empresa e inscribir los actos de comercio sujetos a esta formalidad (SEPREC, 2022). El SEPREC está bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en reemplazo de Fundempresa. Siendo que la institución estatal se encargará de realizar todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos (Erbol, 2021).

Por tanto, se trata del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), entidad pública que reemplaza a FUNDEMPRESA, dándose la implementación de pagos en línea, emisión de certificados con código QR, virtualización de trámites y firma digital (La Razón, 2022).

Entre las atribuciones del SEPREC se encuentra:

- a) Administrar y ejercer las funciones del Registro de Comercio.

- b) Registrar, otorgar y renovar anualmente la Matrícula de Comercio a las personas naturales y jurídicas tanto privadas como públicas que se dediquen a la actividad comercial en el marco de la normativa vigente.
- c) Inscribir los actos, contratos y documentos comerciales, de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio y demás normativa vigente.
- d) Administrar y ejercer las funciones del Registro de Comercio.
- e) Elaborar, formular y mantener actualizadas las guías, sobre la descripción de los servicios, los requisitos para acceder a los servicios y los procedimientos generales concernientes al Registro de Comercio.
- f) Aprobar los estatutos, modificaciones, liquidación, disolución, transformación y fusión de las sociedades por acciones, con arreglo a lo establecido por el Código de Comercio.
- g) Autorizar el registro de las sociedades por acciones legalmente constituidas.
- h) Certificar sobre los actos y documentos inscritos en el Registro de Comercio.
- i) Promover las actividades del Registro de Comercio de Bolivia, fomentando la formalización de las empresas y el desarrollo empresarial, facilitando el acceso a la información y generando programas de capacitación.
- j) Todas aquellas descritas y aplicables en el Código de Comercio.
- k) Coordinar la implementación de un sistema único de registro y certificación para la integración de Unidades Económicas, en el marco de la economía plural.
- l) Generar intercambio de información que permita desarrollar análisis y estudios relacionados con la industria y el comercio, que apoyen la toma de decisiones de las instancias estatales competentes en el tema y de los actores económicos en general.
- m) Coordinar con los Ministerios y entidades públicas y privadas la aplicación de la Ley N° 779, de 21 de enero de 2016, de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas, generando estrategias de desburocratización y promoviendo un código único para identificar las Unidades Económicas.

- n) Establecer mecanismos para la aplicación de la Ley N° 947, de 11 de mayo de 2017, de micro y pequeñas empresas, en el marco de lo establecido en el inciso j) del presente Parágrafo.
- o) Brindar capacitación y asistencia técnica para fomentar el desarrollo empresarial.
- p) Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de información geográfica de empresas registradas y actualizadas (SEPREC, 2022).

8. Marco Conceptual

El Registro de Comercio de Bolivia, es el órgano del Estado Plurinacional que otorga personalidad jurídica y calidad de sujetos de derecho a las sociedades comerciales. (Art 133 Código de Comercio), que tiene como objeto extender la Matrícula de Comercio a los comerciantes e inscribir los actos, contratos y documentos sobre los cuales la Ley establece esta formalidad (Art. 27 Código de Comercio).

La **informalidad** ayuda a comprender por qué es tan difícil disponer de un mayor control: mucha gente, ya golpeada por la crisis emergente de la pandemia, no aceptaría que le quiten su nueva fuente de ingreso, sin importar si es o no legal. Se denomina economía informal o irregular a aquellas actividades comerciales o mercantiles no declaradas, es decir, ocultas a las regulaciones fiscales y controles administrativos. Junto con las actividades mercantiles ilegales, constituyen la llamada economía sumergida.

Los **aranceles o tarifas**, es la estructura ordenada y consensuada en capítulos, partidas y sub partidas asociadas a un código numérico que permite nombrar y agrupar aquellas mercancías objeto de comercio exterior, permitiéndose la discriminación del pago de gravámenes arancelarios establecidos a las mercancías, el control fiscal, así como la generación adecuada de estadísticas, que luego pueden ser utilizadas como instrumento en las negociaciones comerciales internacionales.

9. Marco jurídico

En términos generales, puede considerarse que el marco jurídico es un conjunto de normas constitucionales, leyes, reglamentos, jurisprudencia y disposiciones administrativas, enlazado al tema principal del trabajo.

9.1. Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia

El primer cuerpo legal es la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009.

De esta manera, se precisa que en el Artículo 306 señala que.

El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

El artículo mencionado establece que el modelo económico en Bolivia debe estar orientado a mejorar la calidad de vida, para ello debe existir una reglamentación apropiada de la actividad económica.

En el Artículo 311 Numeral. II inc. 1) señala que:

El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.

Este artículo indica que es el Estado por medio de su órgano correspondiente debe dar la reglamentación para la actividad comercial logrando así dar una buena dirección a la economía del país.

Asimismo, en el Artículo 316 inc. 2) manifiesta:

Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Por medio de este artículo se denota que el único quien puede dirigir y regular la economía es el Estado a través de normativas, decretos, entre otros que posibiliten los

procesos adecuados para su producción, distribución y comercialización sin presentar obstáculos para quienes están dentro del comercio.

Relacionado con lo anterior se encuentra el Artículo 316 inc. 5), mismo que precisa la necesidad de:

Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social.

A través del artículo referido se determina que es una de las funciones del Estado es promover la integración de las diferentes formas económicas de producción y esto tendría que tener un alcance a todas las personas que se dedican a diferentes actividades de comercio.

9.2. Código de Comercio. Decreto Ley N° 14379 de 25 de febrero de 1977

El Código de Comercio en su Artículo 1 determina que el Código de Comercio regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial.

El Artículo 11 hace una relación de los bienes mercantiles, expresando que son bienes mercantiles:

- 1) Las empresas mercantiles o establecimientos de comercio;
- 2) Las mercaderías elaboradas o por elaborar y otros bienes muebles que se transfieran por o/a empresas mercantiles;
- 3) Los bienes inmuebles, cuando sean objeto del giro comercial de la empresa;
- 4) Los títulos-valores;
- 5) La propiedad industrial, el nombre, los avisos, las marcas de fábricas, las patentes, licencias de uso y explotación y demás signos análogos cuando constituyan objeto de comercio, y
- 6) Los demás bienes regulados en este Código.

Considera como de la materia los actos de comercio por accesión o conexión en su Art. 7, cuando manifiesta que quedan sujetos a este Código los actos realizados por los comerciantes en conexión con sus actividades comerciales y los ejecutados por cualquier persona cuando tenga por objeto el cumplimiento de obligaciones comerciales.

También considera como de la materia a los actos mercantiles mixtos, cuando en su Art. 9 determina que, si el acto es comercial para una de las partes, se rige también por las disposiciones del Código de Comercio.

Por su parte adentrándonos al tema de investigación el Art. 1 expresa lo siguiente “El Código de Comercio regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial. En los casos no regulados expresamente, se aplicarán por analogía las normas de este Código y, en su defecto las del Código Civil”.

En este artículo se observa que es el Código de Comercio quien regulara las relaciones jurídicas que deriven de la actividad comercial, en el cual debería incorporarse la regulación jurídica para el comercio informal.

El Art. 25 inc I). del Código de Comercio “Matricularse en el Registro de comercio”. Como se demuestra en este artículo que entre las obligaciones de todo comerciante se encuentra el de matricularse en el Registro de Comercio, orientado hacia nuestra investigación sería muy importante que haya una reglamentación jurídica para los comerciantes informales tendrían también la obligación de matricularse en el registro de Comercio.

También es necesario hacer la referencia del mismo Código el Art. 27. “El Registro de Comercio tiene por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y la inscripción de todos los actos, contratos y documentos respecto de los cuales la ley establece esta formalidad”.

En este artículo también se observa que el registro de Comercio tiene la finalidad de llevar la matrícula de los comerciantes, así como todos los demás actos que la ley establece que tengan esta formalidad, formalidad que tendrían que cumplir también

los comerciantes informales claro que tendría que ser con menos requisitos que los comerciantes formales y establecidos.

10. Derecho comparado

Una tercera clasificación, puntualiza la normatividad comparada vigente separada en un punto aparte por el ámbito mismo de aplicación y el carácter que envuelve a cada una, ya sean estas universales o se encuentre circunstancias o determinados territorios de los países signatarios, en este entendido, las normas de mayor relevancia para la presente tesis se encuentran comprendidas de la siguiente manera: 46

Como ya dijimos anteriormente, las legislaciones modernas toman mucho cuidado en la catalogación de los actos de comercio, y por ello optan por dar conceptos generales. Acontece a menudo que es muy difícil abarcar en una definición o en una clasificación hecha a priori, un orden determinado de fenómenos o hechos jurídicos que en la práctica todavía no han ocurrido, resulta más fácil calificar y distinguir su verdadero carácter a medida que se van presentando. Ese parece ser el pensamiento de los legisladores al no precisar puntualmente al acto de comercio, como veremos a continuación:

10.1. Legislación Española

El Arancel de los Registradores Mercantiles es el aprobado por el Decreto 757/1973 de 29 de marzo. Asimismo, se determina una instrucción del 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convierten a euros los Aranceles de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, contemplando lo siguiente:

Número 1 Por el asiento de presentación de todo título o documento en el Registro Mercantil, cualquiera que sea el número de folios que comprenda, se devengarán 6,010121 euros.

Número 2 Por el examen y consiguiente calificación, cuando se extienda nota de denegación o suspensión al pie del título, se percibirá el 10 por 100 del importe, que,

en su caso, correspondería por la extensión del asiento solicitado, sin que los derechos por este concepto puedan exceder de 12,020242 euros (Decreto 757/1973, 2011).

Se establecen inscripciones y anotaciones a comerciante individual y un arancel con arreglo a su cuantía que recae en sociedades.

Posteriormente se da número del 4 al 26 que presentan obligaciones acordes al comercio en el cual se encuentran denotando responsabilidad acorde a la escala de calificación y devengados.

10.2. Legislación de Colombia

En cuanto a lo arancelario para el comercio se precisa la localización de la sub partida del producto, mismo que tiene dos opciones: 1) A través del arancel de aduanas y/o 2) Con la ayuda informal que le brinda el Centro de Información (DIAN, que es el único ente autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art. 236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN).

Artículo 236. Clasificaciones Arancelarias.

A solicitud de los particulares, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá efectuar mediante resoluciones, clasificaciones arancelarias de conformidad con el Arancel de Aduanas Nacional. Adicionalmente, cuando la citada entidad considere necesario armonizar los criterios que deban aplicarse en la clasificación de mercancías, según el Arancel de Aduanas Nacional, efectuará de oficio, mediante resolución motivada, clasificaciones arancelarias de carácter general. Para los efectos previstos en este artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentará lo relativo a la expedición de las mencionadas clasificaciones arancelarias. Contra las clasificaciones arancelarias no procederá recurso alguno.

Para importar en Colombia se debe pertenecer al Régimen Común, para ello debe estar inscrito en Cámara de Comercio y tener Registro Único Tributario-RUT, el cual se constituye como el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , 2016).

10.3. Legislación de Guatemala

Este país emite el Arancel del Registro Mercantil General de la República, el cual crea las disposiciones necesarias para el funcionamiento, así como el cobro de las tarifas por los servicios que presta el Registro Mercantil General de la República.

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda así:

"Artículo 2. Por la inscripción de actos y documentos, el Registro Mercantil cobrará:

2.1 Por la inscripción inicial de sociedades mercantiles:

Capital autorizado de la sociedad a inscribir	Para en concepto de arancel	Paga inscripción por de primera empresa	Paga inscripción por de primer auxiliar
Q.200.00 a Q.499,999.99	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00
Q.500,000.00 en adelante	Q. 8.50 por millar	Q.100.00	Q. 150.00

Artículo 2. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3. En concepto de honorarios se cobrará: 3.1 Por la exhibición física o electrónica de libros, expedientes archivados y localización de denominaciones o razones sociales y nombres comerciales, dos quetzales (Q.2.00) por el primero y un quetzal (Q.1.00) por cada uno de los siguientes; 3.2 Por la búsqueda retrospectiva de denominaciones o razones sociales y nombres comerciales, con extensión de la constancia respectiva, cincuenta quetzales (Q.50.00); 3.3 Por autorizar cualquier clase de libros, veinte centavos de quetzal (Q.0.20) por cada hoja; 3.4 Por cada certificación, cincuenta quetzales (Q.50.00), más dos quetzales (Q.2.00) por cada hoja. Las certificaciones podrán extenderse en fotocopia o cualquier otro medio de reproducción; y, 3.5 Por la elaboración de edictos o documentos electrónicos de publicación, treinta quetzales (Q.30.00).

Artículo 3. Se reforma el artículo 4, el cual queda así:

"Artículo 4. Los fondos que se obtengan por la aplicación del presente Arancel, se dispondrán de la forma siguiente: 4.1 De los ingresos que perciban por la inscripción de los actos y documentos descritos en los numerales. Así mismo, al otorgamiento de préstamos para el desarrollo de proyectos productivos de la micro y pequeña empresa, así como financiamiento de proyectos y censos que realice el Instituto Nacional de Estadística -INE-. En igual forma el Despacho Ministerial podrá disponer de los remanentes de esta asignación, a efecto de cubrir las necesidades esenciales del Ministerio en cuanto a bienes, servicios e infraestructura física...

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América (Acuerdo Gubernativo N° 8-2018, 2018).

10.4. Legislación de la Republica de Ecuador

A través de la Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016 la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos Tabla de Aranceles de los Servicios Registrales Mercantiles A Nivel Nacional establece los siguientes artículos:

Artículo 1.- *Ámbito de Aplicación. - ...se aplicará en los Registros Mercantiles y Registros de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil que actualmente se encuentran operando, así como los que se creen en el futuro.*

Artículo 2.- *Objeto. - Establecer la tabla para el cobro de aranceles por los servicios registrales que prestan los Registros Mercantiles.*

Artículo 3.- *Trámites. - Los trámites que se generan en los Registros Mercantiles y Registros de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, son los siguientes: a) Inscripciones. b) Certificaciones.*

Artículo 4.- *Tabla de aranceles. - Los valores únicos a cobrarse por los servicios registrales son los siguientes:*

4.1.- Inscripción de trámites realizados por Compañía

4.2.- Inscripción de actos o contratos de carácter mercantil:

4.3.- Inscripción de disposiciones judiciales y de los órganos auxiliares de la Función Judicial (Notarías)

4.4.- Inscripción de Nombramientos:

4.5.- Certificaciones, copias, compulsas y marginaciones:

4.6.- Actos y contratos considerados como de cuantía determinada: El valor a cobrarse por los actos y contratos identificados como de cuantía determinada, se calcularán tomando en cuenta un rubro fijo de USD \$25.00 más el 0.5% del valor de la cuantía determinada en el acto o contrato.

Artículo 5.- Pago del registro y certificaciones por instituciones del sector público

Artículo 6.- Exoneración y rebaja. - Las personas adultas mayores y personas con discapacidad, gozarán de la exoneración del cien por ciento (100%) del pago por servicios registrales en los actos y contratos, estándoles prohibido asumir el pago del porcentaje que corresponda cubrir a los demás intervinientes.

Artículo 7.- Inscripciones y anotaciones que disponga el Superintendente Compañías

Artículo 8.- Exhibición de la tabla de aranceles.- Los Registradores Mercantiles y de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil exhibirán de forma obligatoria y permanente, en lugares visibles al público, en sus dependencias, la tabla de aranceles contenida en la presente resolución, su inobservancia será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Registro (R.Nº 002-NG-DINARDAP, 2016).

11. Metodología

11.1. Método a utilizarse en la investigación

Método Deductivo

Considerando que es de vital importancia partir directrices o parámetros generales es decir de lo general a lo particular y además considerar que dentro de la sociedad todo está unido nada está separado por el contrario existe una conexión universal y todo

está en constante cambio permanente transformación, es por eso que la presente investigación tomo como referencia este método.

Método descriptivo

El método descriptivo es uno de los métodos cualitativos que se utilizara en la investigación que tienen como objetivo la evaluación de algunas características de una población o situación en particular, el objetivo es describir el comportamiento o estado de un número de variables.

11.2. Técnicas a utilizarse en la investigación

Para el levantamiento de datos se cuenta con las siguientes técnicas:

11.2.1. Entrevista semiestructurada

Es aquella que alterna preguntas estructuradas con preguntas espontáneas. Esto significa que, si bien el entrevistador tiene un cuestionario, éste puede modificarse según el desarrollo de la conversación.

Por tanto, para esta investigación se cuenta con tres tipos de cuestionarios: uno dirigido a los abogados en materia comercial, otro a los representantes legales de empresas reconocidos en la ciudad de La Paz y finalmente a personas relacionadas con el tema de investigación.

Cada cuestionario tiene como base cinco preguntas abiertas, número que puede ser incrementado o disminuido según las respuestas de los entrevistados. La duración de las entrevistas está sujeta a la disponibilidad de tiempo de cada uno de ellos.

11.2.2. Encuesta

Se emplea un cuestionario que “consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Por ello, se ha diseñado un cuestionario con diez preguntas cerradas y de selección múltiple, mismas que están dirigidas a los peatones paceños.

13. Resultados

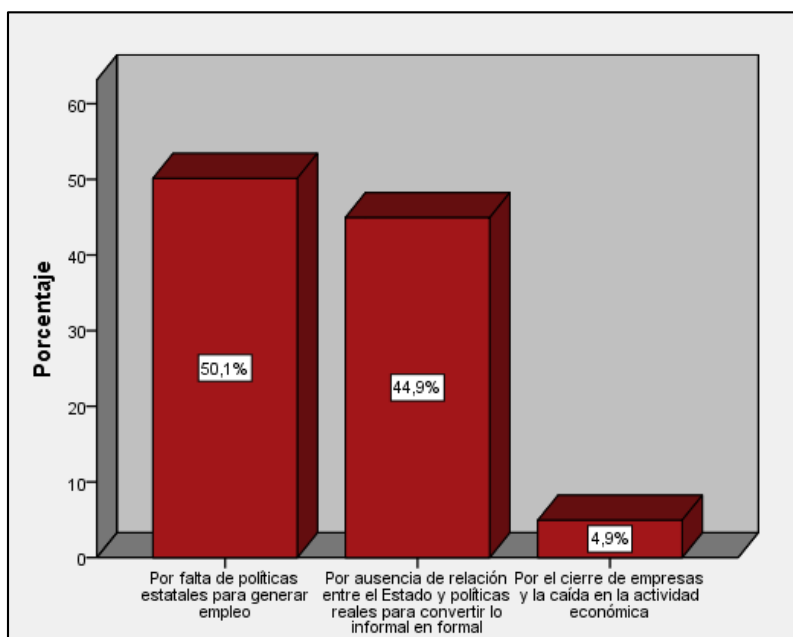
13.1. Resultados de la encuesta dirigida a transeúntes paceños

1. ¿Porque considera que se da la informalidad en el ámbito comercial?

Tabla 1. Razón de la informalidad en el ámbito comercial

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos		
Por falta de políticas estatales para generar empleo	193	50,1
Por ausencia de relación entre el Estado y políticas reales para convertir lo informal en formal	173	44,9
Por el cierre de empresas y la caída en la actividad económica	19	4,9
Total	385	100,0

Gráfico 1. Razón de la informalidad en el ámbito comercial



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

Tal como se presenta en el gráfico los encuestados indican que consideran que se da la informalidad en el ámbito comercial en un 50,1% por falta de políticas estatales para generar empleo, el 44,9% similar al otro porcentaje manifiesta que es por ausencia de

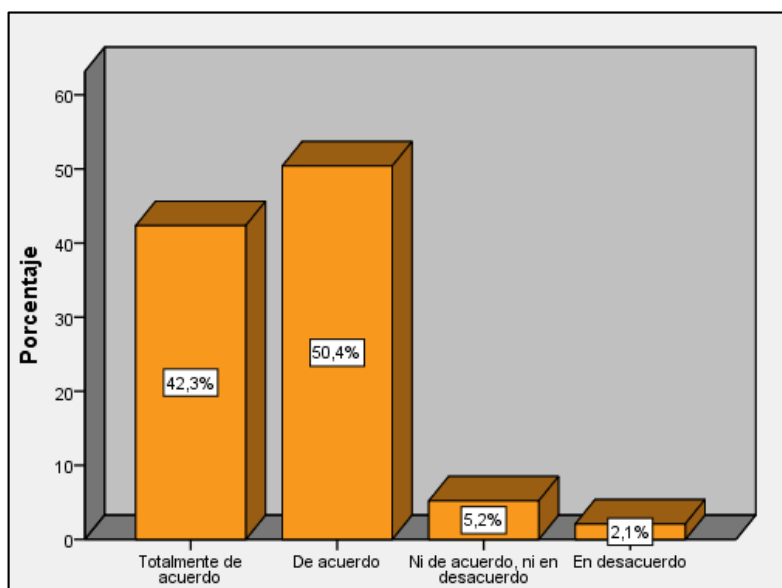
relación entre el Estado y políticas reales para convertir lo informal a un comercio formal y finalmente en un 4.9% minoritario se presenta que la informalidad en el ámbito comercial se da por el cierre de empresas y la caída en la actividad económica.

2. ¿Usted considera que la informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes?

Tabla 2. La informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	163	42,3
De acuerdo	194	50,4
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	5,2
En desacuerdo	8	2,1
Total	385	100,0

Gráfico 2. La informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

Por medio de la interrogante planteada se precisa que en un 50,4% está de acuerdo en considerar que la informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes, prosiguiendo en un 42,3% que está totalmente

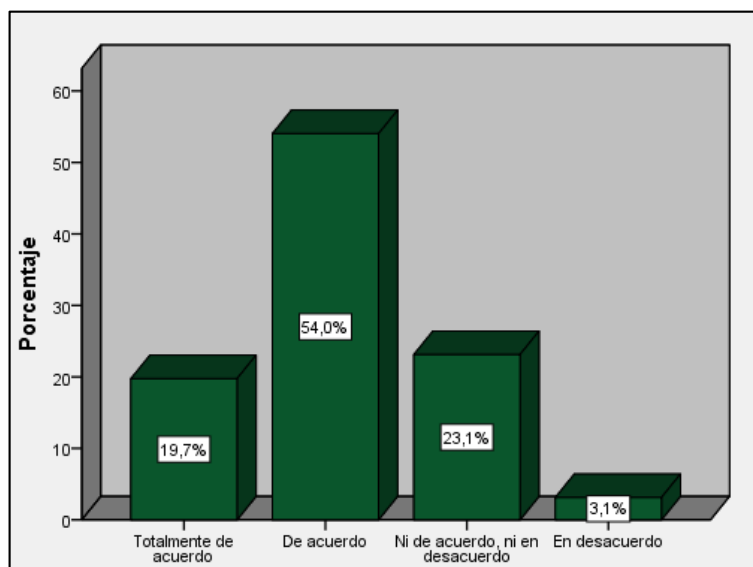
de acuerdo. Por otro lado, se encuentra el 5,2% que indica no de acuerdo ni en desacuerdo y por último el 2,15 que está en desacuerdo.

3. ¿Considera que por el gasto elevado para los trámites del registro de comercio se dan actividades comerciales informales?

Tabla 3. El gasto elevado para los trámites del registro de comercio y actividades comerciales informales

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Totalmente de acuerdo	76	19,7
	De acuerdo	208	54,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	89	23,1
	En desacuerdo	12	3,1
	Total	385	100,0

Tabla 3. El gasto elevado para los trámites del registro de comercio y actividades comerciales informales



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

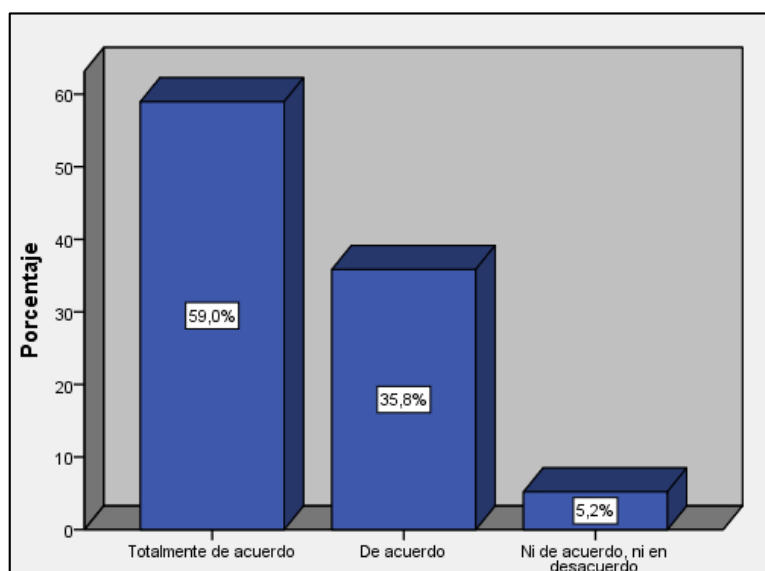
Por los resultados expuestos en el gráfico respectivo se determina que un 54% está de acuerdo en considerar que por el gasto elevado para los trámites del registro de comercio se dan actividades comerciales informales, en un 23,1% menciona ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 16,7% indica estar totalmente de acuerdo y solo el 3,1% está en desacuerdo.

4. ¿Considera que la informalidad en el comercio crea desigualdad entre ciudadanos que pagan sus tributos y los que no lo hacen?

Tabla 4. Informalidad en el comercio y desigualdad entre ciudadanos que pagan tributos y los que no lo hacen

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	227	59,0
De acuerdo	138	35,8
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	5,2
Total	385	100,0

Gráfico 4. Informalidad en el comercio y desigualdad entre ciudadanos que pagan tributos y los que no lo hacen



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

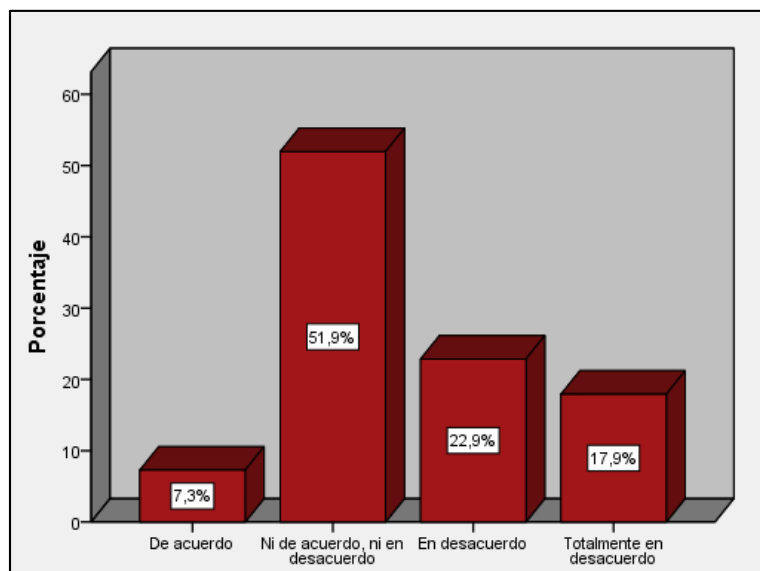
En cuanto al gráfico correspondiente, los encuestados consideran que están totalmente de acuerdo en señalar que la informalidad en el comercio en un crea desigualdad entre ciudadanos que pagan sus tributos y los que no lo hacen lo que se refleja en un 59%, posteriormente en el 35,8% manifiestan que están de acuerdo y finalmente el 5,2% menciona ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

5. ¿Los comerciantes que se encuentran en la informalidad deberían contar con la protección estatal u otras organizaciones?

Tabla 5. La informalidad y protección estatal u de otras organizaciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	De acuerdo	28	7,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	200	51,9
	En desacuerdo	88	22,9
	Totalmente en desacuerdo	69	17,9
	Total	385	100,0

Gráfico 5. La informalidad y protección estatal u de otras organizaciones



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

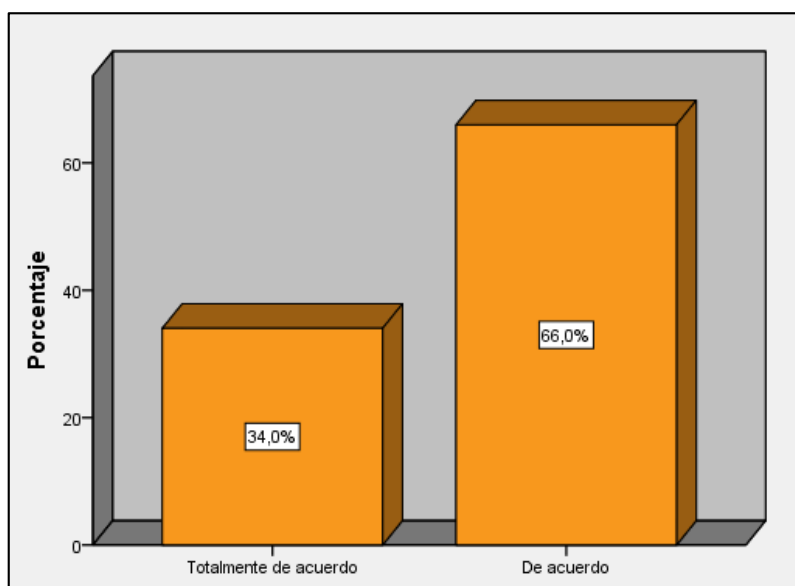
Tal como se presenta en el gráfico respecto a la interrogante referida a que los comerciantes que se encuentran en la informalidad deberían contar con la protección estatal u otras organizaciones los encuestados en un 51,9% indican ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 22,9% señala estar en desacuerdo, en el 17,9% considera estar totalmente en desacuerdo en que los comerciantes que se encuentren en la informalidad tengan protección estatal y solo el 7,3% señala estar de acuerdo.

6. ¿La informalidad en el ámbito comercial no contribuye al fortalecimiento del sector empresarial del país?

Tabla 6. La informalidad en el ámbito comercial y su no contribución al fortalecimiento del sector empresarial

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	131	34,0
Válidos De acuerdo	254	66,0
Total	385	100,0

Gráfico 6. La informalidad en el ámbito comercial y su no contribución al fortalecimiento del sector empresarial



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

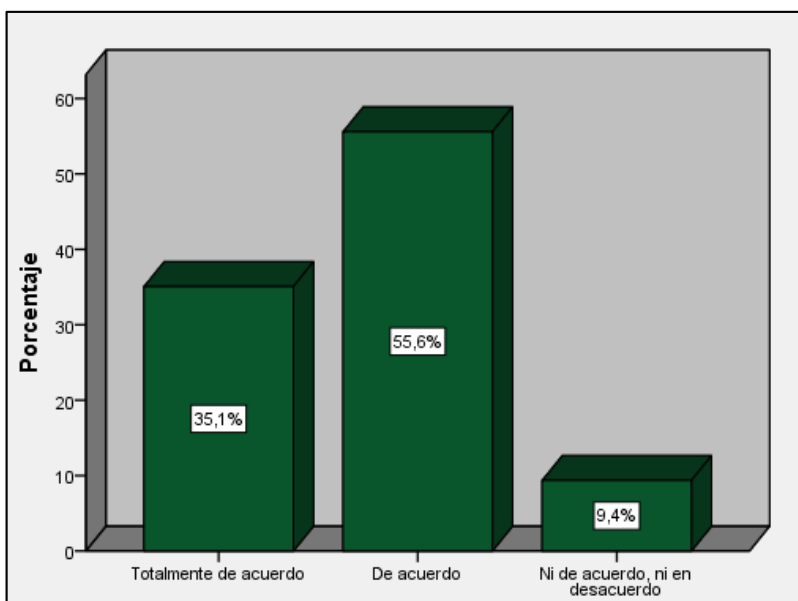
Los resultados reflejan en un 66% que los encuestados indican estar de acuerdo con la acepción de que la informalidad en el ámbito comercial no contribuye al fortalecimiento del sector empresarial del país. Así como también, en el 34% indican estar totalmente de acuerdo.

7. ¿Considera que el procedimiento de trámites para registro de comercio es muy largo y burocrático?

Tabla 7. Trámites para el registro de comercio como largo y burocrático

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	135	35,1
De acuerdo	214	55,6
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	36	9,4
Total	385	100,0

Gráfico 7. Trámites para el registro de comercio como largo y burocrático



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

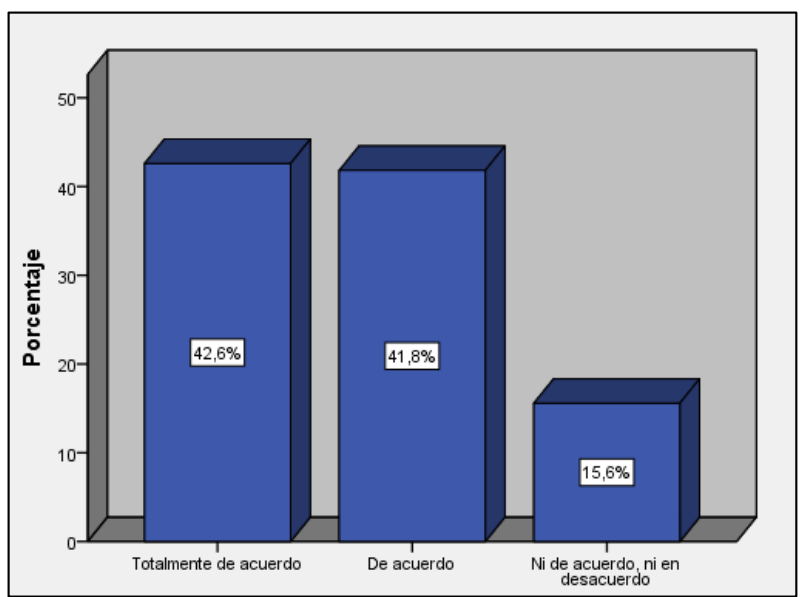
Por los resultados obtenidos se precisa en un 55,6% que los encuestados están de acuerdo en considerar que el procedimiento de trámites para registro de comercio es muy largo y burocrático, el 35,1% está totalmente de acuerdo y en un 9,4% consideran ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

8. ¿Considera que es importante el acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales?

Tabla 8. Importancia al acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	164	42,6
De acuerdo	161	41,8
Válidos Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	60	15,6
Total	385	100,0

Gráfico 8. Importancia al acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

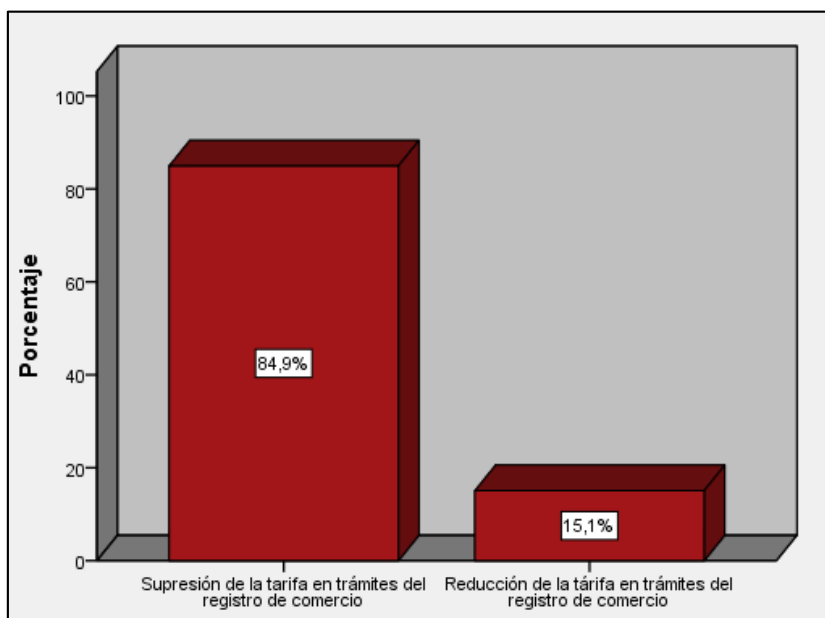
Tal como se presenta en el gráfico el 42,6% de los encuestados señalan estar totalmente de acuerdo en considerar que es importante el acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales, el 41,8% manifiesta estar de acuerdo y finalmente en un 15,6% menciona ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

9. ¿Cuál de los aspectos considera necesario para motivar la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales)?

Tabla 9. Aspectos que considera necesario para motivar la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales)

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Supresión de la tarifa en trámites del registro de comercio	327	84,9
	Reducción de la tarifa en trámites del registro de comercio	58	15,1
Total		385	100,0

Gráfico 9. Aspectos que considera necesario para motivar la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales)



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

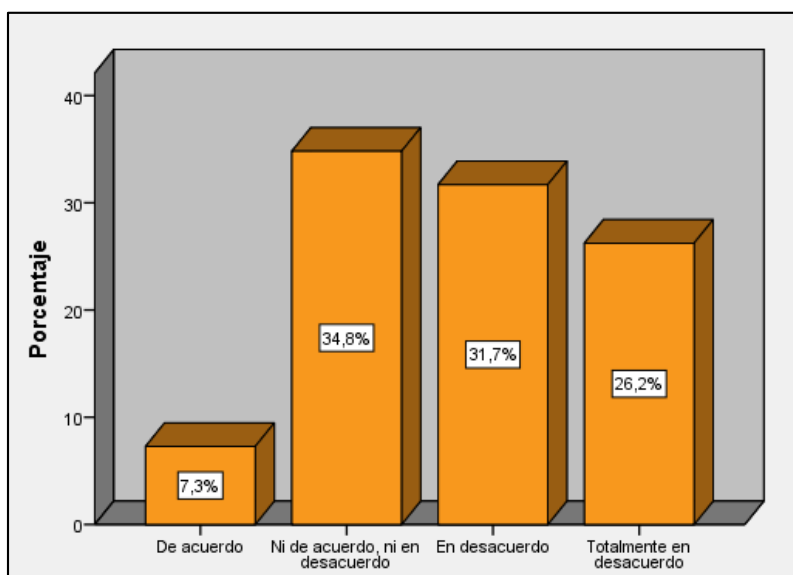
Por los datos expuestos se precisa en un 84,9% mayoritario que los aspectos consideran necesario para motivar la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales) es por medio de la supresión de la tarifa de trámites del registro de comercio. En otro 15,1% indican que sería mejor el aspecto de reducción de la tarifa de trámites del registro de comercio.

10. ¿Considera que el SEPREC (antes FUNDEMPRESA) brinde un servicio eficiente moderno transparente e imparcial de apoyo al desarrollo empresarial y de calidad, para generar mayores beneficios para nuestras unidades económicas?

Tabla 10. SEPREC (antes FUNDEMPRESA) y servicio eficiente moderno transparente e imparcial de apoyo al desarrollo empresarial y de calidad, para generar mayores beneficios para nuestras unidades económicas

	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	28	7,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	134	34,8
En desacuerdo	122	31,7
Totalmente en desacuerdo	101	26,2
Total	385	100,0

Gráfico 10. SEPREC (antes FUNDEMPRESA) y servicio eficiente moderno transparente e imparcial de apoyo al desarrollo empresarial y de calidad, para generar mayores beneficios para nuestras unidades económicas



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta a peatones paceños, 2022.

Según los datos obtenidos el 34,8% indica estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo en manifestar que el SEPREC (antes FUNDEMPRESA) brinde un servicio eficiente moderno transparente e imparcial de apoyo al desarrollo empresarial y de calidad, para generar mayores beneficios para nuestras unidades económicas, seguido del 31,7% en mencionar estar en desacuerdo, en el 26,2% consideran estar totalmente en

desacuerdo en que se brinde un servicio eficiente, moderno, transparente e imparcial y finalmente el 7,3% en una minoría indica estar de acuerdo.

6.2. Resultados de la entrevista dirigida a profesionales abogados en materia comercial

Preguntas	Respuestas
<p>1. ¿Cuántos años de experiencia presenta en materia comercial y donde desempeña sus funciones?</p>	<p>E.1. <i>“En la profesión del ámbito de derecho comercial llevo 9 años de experiencia, siendo que en ese tiempo trabaje y trabajo en una institución pública”</i></p> <p>E.2. <i>“Tengo una experiencia ya de 12 años en el área de derecho comercial, actualmente mis funciones lo realizo en el GAML”</i></p> <p>E.3. <i>“Mi persona se especializo en Derecho comercial hace ya 15 años, por el mismo hecho de que el trabajo así lo requería ya que aún estoy como funcionario en la Aduana”</i></p> <p>E.4. <i>“Tengo una experiencia en el área de 7 años, ya con 2 posgrados relacionados al tema, actualmente cumplo mis funciones en el área legal de Aduanas”</i></p> <p>E.5. <i>“Mi experiencia ya es de tiempo en el área comercial en funciones legales, mayormente soy una persona que trabaja de manera independiente”</i></p>
<p>2. ¿Encuentra diferencias entre FUNDEMPRESA y SEPREC en cuanto al registro de comercio? ¿Cuáles?</p>	<p>E.1. <i>“Es bueno dar la duda con el tiempo, porque aún SEPREC es una transición nueva, al parecer si aumentaron diferencias como realizar los trámites de manera más rápida mediante su sistema digital”</i></p> <p>E.2. <i>“En los meses de transición existente aún no veo la diferencia notoria con FUNDEMPRESA puesto que siguen</i></p>

	<p><i>dilatándose los trámites y eso es un problema sigue anterior”</i></p> <p><i>E.3. “Es complicado y no veo una diferencia notable y buena para el ámbito comercial, si bien se menciona que tendrá autonomía de gestión administrativa y financiera, técnica, legal y patrimonio propio. Se contradice cuando indica que estará bajo tuición de esa cartera de Estado lo que no o vuelve independiente”</i></p> <p><i>E.4. “Claramente no se ve que se presente un cambio positivo y favorable para el ámbito del comercio”</i></p> <p><i>E.5. “Como se diría comúnmente es un saludo a la bandera, falta mucho para que sea prestataria de un servicio eficiente y transparente de los trámites de registro de comercio”.</i></p>
<p>3. ¿Considera que con la supresión de tarifas para trámites de registro de comercio en SEPREC permitirá la formalidad de las actividades comerciales?</p>	<p><i>E.1. “Se considera importante en algunos casos específicos como el del comerciante individual y de pequeñas empresas”</i></p> <p><i>E.2. “Si, exactamente porque el comerciante pequeño piensa que el registro de comercio es una pérdida de tiempo y de dinero y prefieren irse a lo informal para no gastar sus recursos”</i></p> <p><i>E.3. “Es importante que se suprima, pero no en todos los sectores del comercio, solo en algunos como el individual y conllevaría a reducir de cierta manera lo informal”</i></p> <p><i>E.4. “Suprimir la informalidad es un tema de fondo que requiere políticas estatales reales y directas, sin ello siempre habrá comercio informal y clandestino que destruya al empleo en nuestro país”</i></p> <p><i>E.5. “Sería solo una parte la supresión de tarifas para trámites de registro de comercio, pero esto no será la raíz para</i></p>

	<p><i>que no haya lo informal, pero si sería un paso trascendental para su avance”</i></p>
<p>4. ¿Considera que existen gastos onerosos para el registro de comercio en Bolivia? ¿Por qué?</p>	<p>E.1. <i>“Efectivamente, si los mismos son para personas que son comerciantes individuales y de pequeños negocios”</i></p> <p>E.2. <i>“Todo trámite legal para ser sincero es costoso, se debe ver las posibilidades de pago y colocar una tarifa y arancel menor al que se estipula para algunos sectores”</i></p> <p>E.3. <i>“En todo el ámbito comercial existe un gasto de trámites exagerado, razón por lo cual muchos no optan por la inscripción”</i></p> <p>E.4. <i>“Sí, se considera que es un gasto oneroso porque no solo es el pago de a matrícula, sino que solicitan una serie de documentos que conlleva gastar y para muchos comercios no les conviene”</i></p> <p>E.5. <i>“Nuestro país lamentablemente no ve la realidad de la informalidad del comercio y porque tantas personas no llegan a registrarse, simplemente porque es un abuso cobrar tanto”</i></p>
<p>5. ¿El SEPREC responde a la necesidad de dejar atrás el antiguo modelo económico de Bolivia, cumpliendo fielmente el mandato de la Constitución Política del Estado? ¿Por qué?</p>	<p>E.1. <i>“No, se sigue en un modelo económico antiguo tal vez aún latente”</i></p> <p>E.2. <i>“Aún no, falta mucho para cambiar el modelo económico en Bolivia y más aún desde este sector que es burocrático”</i></p> <p>E.3. <i>“Lastimosamente no responde esta nueva institución si así se lo denominara a una transformación hacia un nuevo modelo económico”</i></p> <p>E.4. <i>“Creo que con el cambio de institución a institución no se cambiará un modelo, tampoco se responderá a una necesidad del ámbito comercial”</i></p> <p>E.5. <i>“No responde a ninguna necesidad de cambio o dejar el modelo económico”</i></p>

	<i>anterior, creo que seguimos con el mismo patrón sin tomar en cuenta los preceptos acordes al marco de la economía plural que establece la Constitución Política del Estado”.</i>
--	---

Análisis de las entrevistas

Se puede establecer que el Gobierno nacional, a través del Decreto Supremo reglamentario 4596 del 6 de octubre de 2021, creó el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (Seprec), en cumplimiento de la Ley 1398 de Registro de Comercio, conllevando a señalar que va beneficiar con un servicio eficiente y transparente a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del país.

Sin embargo, los expertos en el ámbito de comercio señalan que, si bien esta entidad de Registro de Comercio se creó como una institución pública descentralizada, con derecho público, personería jurídica, autonomía de gestión administrativa y financiera, técnica, legal y patrimonio propio. Aun no es del total independiente porque se encuentra bajo tuición del Estado.

Igualmente, indican que se debe hacer un balance de los sectores del ámbito comercial para poder colocar tarifas y aranceles acorde a necesidades reales, puesto que no todos cuentan con empresas grandes, sino que muchos son comerciantes individuales que conlleva a no registrarse en el comercio por presentar gastos onerosos en los tramites a realizar.

6.2. Resultados de la entrevista dirigida a representantes legales de empresas

Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué actividad comercial realiza? ¿Cuánto tiempo se encuentra con su actividad?	<i>E.1. “Representante de la empresa de muebles CEB.Industria que lleva las iniciales que significa Carpintería Ebanistería Bascope, empresa que inicio sus actividades en el año 2014 por lo que ya lleva 8 años”</i>

	<p>E.2. “Gerente de la sucursal La Paz de la empresa de calzados Manaco, esta como es de conocimiento casi común lleva 79 años de operación a nivel Bolivia”</p> <p>E.3. “Soy encargada directa de la empresa La Estrella que se dedica a la elaboración de productos alimenticios, repostería, panadería, pastelería y bebidas exactamente de la calle Inca Mayta Kapac N°. 500 San Sebastián, son más de 10 decadas que se está en ámbito comercial de productos mencionados”</p>
<p>2. ¿Porque se insertó a la actividad que presenta?</p>	<p>E.1. “Se vio la oportunidad de crecimiento a nivel personal y también a nivel empresarial, ya que con la alta calidad de muebles se llegaría lejos a mercados internacionales y poder solventar a familias por medio de otorgar trabajo”</p> <p>E.2. “Me inserte por las oportunidades laborales que presenta pertenecer a esta gran cadena de empresa de calzados”</p> <p>E.3. “Por generar mayor experiencia y reconocimiento a mi trayecto laboral”</p>
<p>3. ¿Usted cuenta con el registro de comercio para su actividad? ¿Por qué?</p>	<p>E.1. “Efectivamente se cuenta con el registro de comercio en Fundempresa, que bueno actualmente debo realizar otro trámite para que pertenezca a otra entidad. Realice el registro porque había de cierta manera una obligación por no decir “a la fuerza” del registro ya que si no estás inscrito y hay personas malintencionadas todo lo trabajado para crear tú negocio se puede ir abajo”</p> <p>E.2. “Sí, claro que se cuenta, ya que todo lo que se realiza es de manera legal. Además porque sin ello no funcionaría la</p>

	<p>empresa y se tendría trabas para el funcionamiento de la empresa”.</p> <p>E.3. “Claro, como toda empresa constituida legalmente, porque es importante para el crecimiento económico y aporte al país”</p>
<p>4. ¿Le dieron alguna información sobre el registro de comercio? ¿Quién? ¿Qué aspectos le informaron?</p>	<p>E.1. “No, nunca recibí información alguna, solo cuando me acerque había una información mal presentada por parte de los funcionarios que en muchas ocasiones llegar a confundirme”</p> <p>E.2. “No existe información precisa, faltan recursos humanos capacitados para que puedan ser comunicadores directos”</p> <p>E.3. “Hasta el momento no se recibió información alguna”</p>
<p>5. ¿Según su opinión, que limitaciones presenta el registro de comercio? ¿Por qué?</p>	<p>E.1. “Muchas, en primer lugar la falta de información que no es la acertada, el cobro para todo, porque tener un negocio en Bolivia es para que nos saquen dinero de todo y nada, es lamentable pero es nuestra realidad”</p> <p>E.2. “Principalmente lo burocrático e ineficiencia de su sistema de registro, ya que si es una empresa reconocida es más complicado ya que te piden una serie de requisitos y desembolsos de sumas de dinero que es para uno y otro trámite que se vuelve tedioso”</p> <p>E.3. “Es lamentable que no se brinde capacitación y asistencia técnica para fomentar el desarrollo empresarial y sobre todo la formalización, porque deberá ser importante para SEPREC que actualmente así se llama trabajar en ese tema de capacitación de brindar esas condiciones para que el boliviano o boliviana pueda seguir creando las unidades económicas y registrarse en esta nueva entidad”.</p>

Análisis de las entrevistas

Las empresas legales por medio de sus representantes indicaron que aún no se ve el mejoramiento de las condiciones de atención, la coordinación e implementación de un sistema único de registro y certificación para la integración de unidades económicas, como también la integración de las unidades productivas.

Otro aspecto rescatable de los entrevistados es que aún no se presenta una capacitación y asistencia técnica para fomentar el desarrollo empresarial y sobretodo la formalización.

14. Conclusiones

Una vez realizado y presentando el trabajo, se puede mencionar las conclusiones acordes a los objetivos alcanzados, señalando que:

- Se identificó la causa de la informalidad en el ámbito comercial

Bolivia aún vive la crisis social y económica, determinándose que se vienen desarrollando en gran magnitud la actividad del comercio Informal producto del desempleo, por lo que, se debe generar estabilidad política tanto en el entorno nacional para mejorar la economía a las unidades productivas generadoras de empleo.

De todo lo anterior, se puede determinar de acuerdo a encuestas realizadas que la razón de la informalidad en el ámbito comercial en un porcentaje considerable se encuentra la falta de políticas estatales para generar empleo, como la ausencia de relación entre el Estado y políticas reales para convertir lo informal en lo formal.

Asimismo, se precisa que se considera que la informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes, conllevando a presentarse actividades comerciales informales, aspecto que a su vez crea una desigualdad entre ciudadanos que pagan tributos y los que no lo hacen, conllevando a situaciones de crisis que no contribuye al fortalecimiento del sector empresarial del país, siendo que este tipo de problemáticas en la economía tiende a incrementarse, pues la escasez de fuentes de empleo obliga a las personas a emplearse en actividades no reguladas.

- Se señalaron los gastos onerosos y estableció procedimientos burocráticos al registro de comercio.

Al respecto, los encuestados en los datos obtenidos señalar estar de acuerdo en considerar que el procedimiento de trámites para registro de comercio es muy largo y burocrático. Igualmente, consideran que es importante el acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales y entre otro aspecto a

considerar que la motivación de la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales) es por medio de la supresión de la tarifa de trámites del registro de comercio.

De esta manera, se debe implementar de manera inmediata la supresión de las tarifas de trámites de registro de comercio, lo que contempla de cierta manera la solución a los conflictos entre Estado y los comerciantes informales.

- Se determinó si en la legislación comparada existen normas que regulen el cobro de tarifas y aranceles en el registro comercial.

Al respecto existen tres países que regulan el cobro de tarifas y aranceles en el registro comercial, tal es el caso de la legislación de España que lo realiza por medio del Arancel de los Registradores Mercantiles, determinando que se convierten a euros los Aranceles de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, contemplando 26 números de documento en el Registro Mercantil, mismos que acorde a la actividad comerciales serian devengados en euros. Así como también, presentan obligaciones acordes al comercio en el cual se encuentran denotando responsabilidad acorde a la escala de calificación y devengados.

Por otro lado, se encuentra la legislación de Colombia que localiza la sub partida del producto, mismo que tiene dos opciones: 1) A través del arancel de aduanas y/o 2) Con la ayuda informal que le brinda el Centro de Información (DIAN, que es el único ente autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art. 236 y la Resolución 4240/00.

Por su parte, la legislación de Guatemala emite el Arancel del Registro Mercantil General de la República, el cual crea las disposiciones necesarias para el funcionamiento, así como el cobro de las tarifas por los servicios que presta el Registro Mercantil General de la República.

Por último, se encuentra la legislación de la Republica de Ecuador que presenta su tabla de Aranceles para el cobro de aranceles por los servicios registrales que prestan los Registros Mercantiles, contemplando inscripciones y certificaciones.

15. Recomendaciones

- Se recomienda la incorporación de nuevas políticas que regulen las tarifas del registro de comercio diferenciado según sectores comerciales, ya que se carece de políticas respecto a la protección de actividades comerciales acorde a necesidades y realidades.
- Es imprescindible garantizar el reordenamiento y se establecerán mecanismos que frenen la informalidad en el ámbito comercial, y evitar exponer a la sociedad sin estar registrado y sin pagar tributos como corresponde.
- Se recomienda que se realicen propuestas jurídicas donde se garantice la seguridad jurídica de todas las actividades de comercio que realizan las empresas privadas, sociedades y empresas unipersonales.

16. Bibliografía

- Acuerdo Gubernativo N° 8-2018. (2018). *Normas al acuerdo Gubernativo N° 207-93 de fecha 11 de mayo de 1993, Arancel del Registro Mercantil*. Obtenido de <https://asisehace.gt/media/Arancel%20del%20Registro%20Mercantil%20Acuerdo%208-2018.pdf>
- Aduana Nacional. (2010). *Aprendiendo nomenclatura arancelaria*. Obtenido de https://www.aduana.gob.bo/aduana7/sites/default/files/kcfinder/files/Boletines-Material-Info/APRENDIENDO_NOMENCLATURA_ARANCALARIAv0.pdf
- Cámara de Comercio. (septiembre de 2020). *Los comerciantes*. Obtenido de <https://www.ccc.org.co/inc/uploads/2020/09/PREGUNTAS-FRECIENTES-REGISTRO-MERCANTIL.pdf>
- Camargo, M. V. (13 de mayo de 1998). *Derecho Comercial Boliviano*. La Paz - Bolivia: Thunupa. Obtenido de <https://www.clubensayos.com/Historia/EVOLUCION-DE-SOCIEDADES-COMERCIALES/1704176.html>
- Conect Américas. (2015). *FUNDEMPRESA: Operando el registro de comercio de Bolivia*. Obtenido de <https://connectamericas.com/es/service/fundempresa-operando-el-registro-de-comercio-de-bolivia>
- Corrales, S. C. (2001). *Nociones del Derecho mercantil*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- CPE. (2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Bolivia: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Decreto 757/1973. (17 de noviembre de 2011). *Arancel de los Registradores Mercantiles*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1973/BOE-A-1973-561-consolidado.pdf>
- Decreto Ley N° 14379. (1977). *Código de Comercio*. Bolivia: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Durán, O. L. (2006). *Manual de Derecho Comercial*. Cochabamba - Bolivia: Omeba.
- Elgen. (31 de diciembre de 2020). *La actividad comercial*. Obtenido de <https://elgen.edu.pe/2020/12/31/consejos-para-definir-la-actividad-comercial/>
- Erbol. (7 de octubre de 2021). *El Gobierno crea el Seprec en reemplazo de Fundempresa y comenzará a funcionar en 2022*. Obtenido de

<https://erbol.com.bo/econom%C3%ADa/el-gobierno-crea-el-seprec-en-reemplazo-de-fundempresa-y-comenzar%C3%A1-funcionar-en-2022>

Euroinova. (2020). *¿Cómo se clasifican las actividades comerciales?* Obtenido de <https://www.euroinova.bo/blog/como-se-clasifican-las-actividades-comerciales>

FUNDEMPRESA. (2022). *¿Qué es el Registro de Comercio?* Obtenido de <https://www.fundempresa.org.bo/registro-de-comercio-de-bolivia/que-es-el-registro-de-comercio>

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

La Razón. (17 de abril de 2022). *Más de 6.000 trámites fueron atendidos por el Seprec*. Obtenido de <https://www.la-razon.com/economia/2022/04/17/mas-de-6-000-tramites-fueron-atendidos-por-el-seprec/>

Madriñan de la Torre, R. (2004). *Principios del derecho comercial*. Bogotá: Temis.

Medina, V. J. (2006). *Derecho comercial, parte general*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo . (2016). *¿Cómo importar a Colombia?* Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/como-importar-a-colombia>

Morales, G. C. (1999). *Código de Comercio. Concordado y anotado con arreglo a la edición oficial*. La Paz - Bolivia: Escuela de Arte Gráficas del Colegio Don Bosco.

Paredes, R. (2015). *¿Cuáles son las obligaciones de los comerciantes?* Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-el-derecho-comercial/>

Paredes, R. (2015). *¿Cuáles son los actos y operaciones de comercio?* Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/derecho-comercial-actos-operaciones/>

R.Nº 002-NG-DINARDAP. (2016). *Tabla de Aranceles de los Servicios Registrales Mercantiles a nivel Nacional*. Obtenido de <https://regpropiedadpvm.gob.ec/web/images/pdf/TABLA%20DE%20ARANCEL%20REGISTRO%20MERCANTIL.pdf>

SEPREC. (2022). *¿Que es el Registro de Comercio?* Obtenido de <https://www.seprec.gob.bo/index.php/que-es-el-registro-de-comercio/>

UNAM. (s/f). *Manual de introducción al Derecho Mercantil*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3259/5.pdf>

UNIR. (26 de enero de 2021). *Derecho comercial: en qué consiste y ámbito de aplicación*. Obtenido de <https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-comercial/>

Vivante, C. (1992). *Tratado de Derecho mercantil*. Madrid - España: REUS S.A.

Anexos

Anexo 1. Cronograma de Trabajo

Nro.	Diseño del Proyecto	ENERO	MARZO.	MAYO.	JUNIO.	AGOSTO.
1	Aprobación de perfil de monografía	*				
2	Recolección de información bibliográfica	*				
3	Recolección de información de campo	*				
4	Selección y análisis de resultados	*				
5	Redacción de la Monografía		*			
6	Revisión de la Monografía		*			
7	Redacción Final		*			
8	Suficiencia del tutor			*		
9	Presentación de la Monografía			*		
10	Defensa de la Monografía				*	*

Anexo 2. ENCUESTA DIRIGIDAS A LOS PEATONES PACEÑOS

1. ¿Porque considera que se da la informalidad en el ámbito comercial?
 - a) Por falta de políticas estatales para generar empleo
 - b) Por ausencia de relación entre el Estado y políticas reales para convertir lo informal en formal
 - c) Por el cierre de empresas y la caída en la actividad económica.

2. ¿Usted considera que la informalidad en el ámbito comercial en Bolivia se da por la tarifa elevada del registro de comerciantes?
 - a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera que por el gasto elevado para los trámites del registro de comercio se dan actividades comerciales informales?
 - a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

4. ¿Considera que la informalidad en el comercio crea desigualdad entre ciudadanos que pagan sus tributos y los que no lo hacen?
 - a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

5. ¿Los comerciantes que se encuentran en la informalidad deberían contar con la protección estatal u otras organizaciones?
 - a) Totalmente de acuerdo

- b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
6. ¿La informalidad en el ámbito comercial no contribuye al fortalecimiento del sector empresarial del país?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que el procedimiento de trámites para registro de comercio es muy largo y burocrático?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
8. ¿Considera que es importante el acceso a la información de registro de comercio para apoyar a las actividades comerciales?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo
9. ¿Cuál de los aspectos considera necesario para motivar la formalidad de registro de actividades comerciales (comerciantes individuales)?
- a) Supresión de la tarifa en trámites del registro de comercio
 - b) Reducción de la tarifa en trámites del registro de comercio

10. ¿Considera que el SEPREC (antes FUNDEMPRESA) brinde un servicio eficiente moderno transparente e imparcial de apoyo al desarrollo empresarial y de calidad, para generar mayores beneficios para nuestras unidades económicas?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

Anexo 3. ENTREVISTA A PROFESIONALES ABOGADOS EN MATERIA COMERCIAL

1. ¿Encuentra diferencias entre FUNDEMPRESA y SEPREC en cuanto al registro de comercio? ¿Cuáles?
2. ¿Considera que con la supresión de tarifas para trámites de registro de comercio en SEPREC permitirá la formalidad de las actividades comerciales?
3. ¿Considera que existen gastos onerosos para el registro de comercio en Bolivia? ¿Por qué?
4. ¿El SEPREC responde a la necesidad de dejar atrás el antiguo modelo económico de Bolivia, cumpliendo fielmente el mandato de la Constitución Política del Estado? ¿Por qué?

Anexo 4. ENTREVISTA A REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS

1. ¿Usted cuenta con el registro de comercio para su actividad? ¿Por qué?
2. ¿Le dieron alguna información sobre el registro de comercio? ¿Quién? ¿Qué aspectos le informaron?
3. ¿Qué actividad comercial realiza? ¿Cuánto tiempo se encuentra con su actividad?
4. ¿Porque se insertó a la actividad que presenta?
5. ¿Según su opinión, que limitaciones presenta el registro de comercio? ¿Por qué?